



STESV

**20213360415491**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 10 de 2021

Señor:

**MAURICIO BUITRAGO P**

Ciudadano

Correo electrónico: [mauri.buitrago@gmail.com](mailto:mauri.buitrago@gmail.com)

Bogotá D.C.

REF: **CONTRATO IDU-1851-2015**. "COMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN O AJUSTES O DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AV. JOSÉ CELESTINO MUTIS (CL 63), DESDE LA AV. CONSTITUCIÓN (AK 70) HASTA LA AV. BOYACÁ (AK 72) Y LA INTERSECCIÓN DE LA AV. JOSÉ CELESTINO MUTIS (CALLE 63) POR LA AV. BOYACÁ (AK 72), SEGÚN ACUERDO 523/2013, EN BOGOTÁ D.C.". Respuesta a la inquietud planteada en el Marco de Rendición de Cuentas.

Respetado señor Buitrago:

Dando respuesta a la solicitud realizada en el marco de la Rendición de Cuentas, sobre los temas que son de competencia de la DTC, informo lo siguiente:

*"1. Porque en avenidas en construcción no dejan acceso en los andenes frente a los conjuntos para personas en condición de discapacidad"*.

Respuesta:

El contrato en su etapa de estudios y diseños implementa y garantiza el cumplimiento de las NTC (Norma Técnica Colombiana) y los Decretos reglamentarios en lo que respecta al acceso al medio físico, personas en condición de discapacidad y/o movilidad reducida, señalización podotáctil (bandas de encaminamiento) y aspectos de diseño urbano, enfocadas a la movilidad y seguridad peatonal.

A través de la interventoría se verifica que al momento de la ejecución de las obras se cumpla con los diseños aprobados y ante una situación atípica debe realizar los respectivos ajustes, ciñéndose al marco normativo que regula el tema de la movilidad peatonal segura.

Es oportuno precisar que, previo al inicio de las obras, los contratistas de obra e interventoría deben realizar la socialización y divulgación del proyecto, en los que se dan a conocer aspectos como diseños, tiempos, contratistas, en esto la comunidad está llamada a ser parte del proceso y participar activamente.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STESV

**20213360415491**

Información Pública

Al responder cite este número

La entidad con los contratistas programa reuniones con la comunidad y también con administradores de régimen de propiedad horizontal (vivienda multifamiliar y/o comercio) en aras de concertar con ellos temas como accesos peatonales, vehiculares, cierres y todas aquellas afectaciones que se pueden dar en la cotidianidad de las dinámicas urbanas, es aquí donde el proceso de socialización debe ser retroalimentado por parte de la comunidad y en esta caso particular manifestar que al interior del predio se encuentran personas con algún tipo de restricción de movilidad, que en cuyo caso es tenido en cuenta por los contratistas para presentar alternativas, con el fin de generar los menores impactos posibles en la movilidad peatonal y vehicular.

Sin embargo, de no haberse identificado tal situación, las personas que se consideren afectadas, que presenten algún caso específico o que por alguna razón en el marco de la ejecución del contrato presenten alguna inquietud, puede exponer su caso en el punto de atención ciudadana del Contrato IDU- 1851 de 2015, (Punto IDU), ubicado en la Calle 63 No. 70 D 85, de lunes a miércoles de 7:00 a.m. a 1:00 p.m., jueves y viernes de 1:00 p.m. a 4:30 p.m y el último sábado de mes de 7:00 a.m. a 12:00 m. Teléfono: 3133237930 Correo electrónico: atenciónpuentemutis@cassconstructores.com.

Es así que, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**Meliza Marulanda**

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 10-03-2021 08:20 PM

cc Carmency Arleth Garcia Martinez - Subdirección General de Infraestructura  
cc Sandra Milena Del Pilar Rueda Ochoa - Oficina Asesora de Planeación  
Aprobó: Jaime Augusto Bermudez Diaz-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
Elaboró: Carlos Alberto Sarmiento Gomez-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*